



# Resolución Directoral N° 350 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

14 NOV 2022

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N° 212-2022-DIRESA-HRA" MAMLL" -J.UGC, Informe N° 297-2022- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA, Informe N° 131-2022/GRA/GG-GRDS-DIRESA-HMAMLL-UESA-SA; respecto a conformación del Comité Técnico Operativo y el Comité Ampliado de "Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos" – 2022 del Hospital Regional de Ayacucho, y Memorando Jef. N° 1007-2022-HR" MAMLL" A-OA-UP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Capítulo VIII, Artículo 103° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe que, todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos;

Que, por Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se dispone Aprobar la NTS N° 144 -MINS/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; asimismo establece la conformación de comités y funciones que debe cumplir;

Que, mediante Informe N° 212-2022-DIRESA-HRA" MAMLL" -J.UGC, la Unidad de Gestión de la calidad, requiere la conformación del Comité de "Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios – 2022, el mismo que permitirá desarrollar las actividades programadas, hacer seguimiento y evaluar el avance en cuanto a gestión y manejo de residuos sólidos se ejecuten en el Hospital Regional de Ayacucho;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;





# Resolución Directoral N° 350 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

14 NOV 2022

Ayacucho,.....

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ AMPLIADO DE "GESTIÓN INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS" - 2022 del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho", integrada de la siguiente manera:

### COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

- Director Ejecutivo del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho
- Directora de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

### COMITÉ AMPLIADO

- Responsable del Área de Salud Ambiental
- Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas
- Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética
- Jefe del Servicio de Cirugía General
- Jefe del Departamento de Medicina General
- Jefe del Servicio de Especialidades Médicas
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Obstetras
- Jefe del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis
- Jefe del Servicio de Cirugía Ortopedia y Traumatología
- Jefe del Departamento de Farmacia
- Jefe del Servicio de Patología Clínica
- Jefe del Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico
- Jefe del Servicio de Emergencia
- Representante del Sindicato de Trabajadores.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el Comité Técnico Operativo y el Comité Ampliado de "Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos", deberán informar





# Resolución Directoral N° 350 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE  
14 NOV 2022  
Ayacucho,.....

trimestralmente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances de las actividades de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las unidades y servicios mencionados en el artículo primero de la presente resolución, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M. C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

MACF/DE-HRA.  
LAHM/DIR-OPP.  
RAJ/DIR.ADM.  
ECN/AL.  
IDAS/J-UP.  
Memora/Selección.

